

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

JULIO 16 DE 1903.

NUM. 53.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptorías.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

## VARIAS NOTICIAS.

18 de Julio.

El Comité Central establecido en esta ciudad para la celebración de la ceremonia fúnebre con que se honrará la memoria del Benemérito de América, Lic. Don Benito Juárez ha arreglado que la expresada ceremonia se verifique en el Teatro Bartolomé de Medina, la noche del próximo 18 de Julio según el siguiente programa:

- I.—Obertura.—Freischutz.—Weber.—Por la orquesta que dirige el Sr. Profesor Carlos V. Guerrero.
- II.—Discurso oficial por el Sr. Lic. D. Joaquín González, Presidente del Comité Central Juarista del Estado de Hidalgo.
- III.—Lamento.—Romanza para violín con acompañamiento de orquesta.
- IV.—Poesía por el Sr. D. Francisco Vélez.
- V.—Marcha fúnebre.—Chopin.—Ejecutada en el piano por el Sr. Profesor D. José de Jesús Martínez.
- VI.—Alocución patriótica por el alumno del Instituto Científico y Literario del Estado, Sr. D. Ignacio M. Cobos.
- VII.—Amoroso.—Intermedio sinfónico por la orquesta y ofrecimiento de coronas.
- VIII.—Poesía por el Sr. D. Angel Isunza.
- IX.—Cuarteto de Schumann, por la orquesta.
- X.—Poesía por el Sr. D. Miguel M. Bracho.
- XI.—HIMNO NACIONAL.

### El Sr. D. Pedro L. Rodriguez, Gobernador del Estado.

En el viaje que últimamente tuvo que hacer á algunos puntos del interior, tocóle en suerte visitar la histórica ciudad de Querétaro, donde él y su apreciable familia fueron objeto de vivas demostraciones de simpatía de parte del Sr. Ingeniero Francisco González de Cosío, digno Gobernador de aquella porción de la República. A las muchas y señaladas deferentes muestras de atención con que el respetable Sr. González de Cosío brindó á sus huéspedes, hay que agregar que durante la estancia de éstos en aquella ciudad, el respetable caballero y su correctísima familia les hicieron compañía para visitar el Palacio de Gobierno, el del Municipio, el de la Federación y otros no menos importantes edificios, así como los sitios históricos de la simpática ciudad. En suma, que el Sr. Gobernador Rodríguez siente obligado su reconocimiento por esas innumerables atenciones que con él y su familia se usaron, al grado de manifestar, lo decimos con autorización, que por ello está altamente satisfecho, no menos que por haber pasado días de tan grata impresión al lado del Sr. Gobernador de Querétaro y de su distinguida familia.

Además, con motivo de esa visita, el Sr. Rodríguez pudo estimar el notable adelanto, moralidad y orden que revelan á las claras el infatigable é incesante empeño con que el Sr. González de Cosío ha querido singularizar su honrada y hábil administración en bien del pueblo queretano, que no sin razón se siente orgulloso de tener un gobernante modelo.

Ocioso nos parece hacer constar aquí que las relaciones entre aquel y este Estado son por demás cordiales.

### Licencia terminada.

Habiendo cesado las causas que obligaron al Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez á estar separado del despacho del Poder Ejecutivo, con fecha 13 del presente volvió á hacerse cargo de él.

### Otra Sociedad.

También en el Distrito de Atotonilco los preceptores de las escuelas oficiales, á la cabeza del Sr. Inspector del ramo, han establecido una Sociedad Fraternal Pedagógica, cuyo objeto es, como la del Distrito de Tulancingo, procurar el mayor desenvolvimiento en sus conocimientos para mejorar en cuanto sea posible la instrucción de la juventud.

Las bases y reglamento de dicha Sociedad, contienen las mismas obligaciones que las de la referida del Distrito de Tulancingo y que ya publicamos en otro número de este periódico.

## COMERCIO INTERIOR.

### METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$3.50 cs., frijol, \$9.00 cs., arvejón, \$5.00 cs., carne de res, kilo, \$0.30 cs., de cerdo y carnero, \$0.40 cs., manteca, \$0.62 cs., piloncillo, \$0.12 cs., café, \$0.75 cs., azúcar, \$0.30 cs., arroz, \$0.25 cs., chile ancho, \$0.90 cs., chilpotle \$0.75 cs., sal, litro, \$0.08 cs.

### ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 3 cs.; frijol negro, 6 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 54 cs.; manteca, 75 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 54 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo 36 cs.; azúcar, 32 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 22 cs.; piloncillo, 12 cs.

### ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.00 cs., frijol, hectólitro, \$10.00 cs., cebada, hectólitro, \$3.50 cs., garbanzo, hectólitro, \$6.50 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.56 cs., piloncillo, kilo, \$0.7 cs., arroz, kilo, \$0.32 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., sebo, kilo, \$0.36 cs., sal, kilo, \$0.9 cs., carne de res, kilo, \$0.44 cs., carne de carnero, kilo, \$0.32 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.32 cs., jabón, kilo, \$0.40 cs., chile ancho, kilo, \$0.62 cs., chile pasilla, kilo, \$0.50 cs., chile mulato, kilo, \$0.50 cs., chilpotle, kilo, \$0.75 cs.



# Gobierno del Estado.

## XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

### DIPUTACION PERMANENTE.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 1903.

*Presidencia del C. Landero.*

Bajo la presidencia del Diputado Landero, y presentes los de igual categoría Sánchez Mejorada y Revilla, se abrió la sesión.

La Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes, previa lectura y aprobación del acta de la anterior:

De la clausura de varios períodos de sesiones ordinarias, dan aviso las Legislaturas de Guerrero, Michoacán y Tabasco, en circulares de 30 y 31 del pasado Mayo.—Enterado.

Los Congresos de Tamaulipas y Tabasco, así como Gobiernos del último Estado y del de Chiapas, manifiestan quedar enterados de la circular que con motivo de la clausura del primer período de sesiones ordinarias de la XVIII Legislatura, giró esta Diputación permanente, el día 16 del mes próximo anterior.—Cada lectura recibió el trámite de "Al Archivo."

Se levantó la sesión.

*C. F. de Landero, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.*

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 18 de Junio de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 1903.

*Presidencia del C. Sánchez Mejorada.*

Abierta la sesión a las diez de la mañana, el C. Secretario dió cuenta con el acta de la que se efectuó el día 11, que sin observación fué aprobada, y con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General de Gobierno del Estado, remitiendo un ejemplar del corte de caja practicado por el movimiento de fondos habido en la Sección de Tesorería durante el mes de Mayo anterior.—Recibo y resérvese a la Legislatura.

Otro oficio de la misma Secretaría, al cual se acompaña un oficio del C. Lic. Manuel S. Rodríguez, Notario público en ejercicio en el Distrito de Tulancingo, solicitando se le confíen los archivos y protocolos formados por el finado Notario Don Felix García.—El trámite anterior.

El C. Encarnación Dávila Presidente de la Diputación permanente del Congreso del Estado de Coahuila, en esquila de 5 del mes actual, participa el fallecimiento del C. Lic. Eugenio Múzquiz, Diputado suplente en ejercicio por el Distrito de Río Grande.—Enterado con sentimiento.

El XXIII Congreso Constitucional de Chihuahua, comunica haber abierto el período último de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

La XXII Legislatura del Estado de Chiapas, y XVI del de Querétaro en circulares de 31 del pasado y 15 del actual, manifiestan haber clausurado el último período de sus sesiones ordinarias.—El propio trámite.

Los Congresos de los de Campeche, Chiapas y Sinaloa, y Tribunal Superior de Justicia de Yucatán, indican quedar impuestos de la circular de esta Diputación permanente, en la que se dió aviso de la clausura del primer período ordinario de sesiones de la XVIII Legislatura.—Al archivo.

Se levantó la sesión.

*C. Sánchez Mejorada, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.*

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Junio 23 de 1903.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 1903.

*Presidencia del C. Landero.*

Rounida la Diputación permanente a las diez de la mañana, se abrió la sesión.

Aprobada sin observación el acta de la anterior, previa lectura, el C. Secretario Revilla dió cuenta con los documentos siguientes: oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el que, el C. Gobernador Constitucional del mismo, solicita una licencia para separarse del Despacho por el tiempo que fuere necesario para atender a asuntos de interés público.—Se mandó pasar al C. Sánchez Mejorada, como comisión de Gobernación, para que dictaminara.

Las Legislaturas de Aguascalientes y Colima, en circulares de 15 y 16 del mes en curso, participan la clausura del último período de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

El XVII Congreso del de Coahuila participa igualmente que con fecha 15 del mismo mes, abrió el último período de sus sesiones.—El mismo trámite.

Las Secretarías de las Cámaras de Diputados de Aguascalientes y Puebla, acusan recibo de la circular de esta Diputación, en la cual se dió aviso de la clausura del primer período ordinario de sesiones de la XVIII Legislatura.—Al archivo.

El C. Lic. Sánchez Mejorada presentó el siguiente dictamen:

Señor:—El que suscribe, comisionado para dictaminar acerca de la licencia que solicita el Gobernador Constitucional del Estado C. Pedro L. Rodríguez, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés público, es de opinión que debe cederse a la solicitud; y en tal concepto, tiene el honor de sujetar a la aprobación de la Diputación permanente, con dispensa de trámites, las proposiciones siguientes:

1°—Se conceda licencia al C. Pedro L. Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, para que pueda separarse de su encargo por el tiempo que fuere necesario, a fin de arreglar asuntos de interés público.

2°—La Diputación permanente en la sesión de hoy, designará a uno de los Gobernadores suplentes, para que interinamente se encargue del Poder Ejecutivo.

Sala de comisiones. Pachuca, 23 de Junio de 1903.—*C. Sánchez Mejorada.*

Dispensados los trámites se pusieron a discusión por su orden las dos proposiciones con que termina; y no habiendo quien pidiera la palabra, fueron separadamente aprobadas, habiéndose procedido en consecuencia de la 2ª proposición, al nombramiento del suplente que debe substituir al C. Gobernador; y por unanimidad de votos, fué designado el C. Lic. Francisco Hernández, a quien se declaró electo, mandándose pasar el asunto al C. Lamberto Revilla, como Comisión de corrección de estilo para que formulara la minuta respectiva.

Se suspendió la sesión; y continuada esta quince minutos después, se dió lectura a la que dice:

DECRETO NÚMERO 515.

La Diputación permanente de la XVIII Legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del artículo 45 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Art. 1°—Se concede licencia al Gobernador del Estado C. Pedro L. Rodríguez, para separarse de su encargo, por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés público.



Art. 2º.—Durante la licencia, se encargará del Despacho del Poder Ejecutivo, el suplente C. Lic. Francisco Hernández, quien se presentará ante esta Diputación permanente para prestar la protesta de ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Pachuca, a 23 de Junio de 1903.

Sala de comisiones. Pachuca, 23 de Junio de 1903.—*Lamberto Revilla.*

Se puso á discusión y sin ella se aprobó.

Se mandó comunicar la elección al referido Sr. Lic. Hernández, suplicándole se presentara á prestar la protesta de ley y se nombró en comisión para introducirlo al Salón de sesiones y acompañarlo al acto de la protesta, al C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada.

Se suspendió nuevamente la sesión; y continuada media hora después, en que se presentó el nombrado, prestó la siguiente protesta:

«Yo, Francisco Hernández, protesto solemnemente, desempeñar el cargo de Gobernador, con independencia é integridad, procurando en todo el respeto á las libertades públicas y la defensa de los derechos del Estado, con entera sujeción á las constituciones y leyes de éste y de la Federación, las cuales, sin reserva alguna, guardaré y haré guardar.»—El C. Presidente le contestó: «Si así lo hicieris, el pueblo os lo premie; y si nó, os lo demande.»

Habiendo manifestado la Secretaría, no haber en cartera ningún asunto más con que dar cuenta, se levantó la sesión.

*C. F. de Landero*, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 25 de Junio de 1903.—*Juan García*, Oficial Mayor.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1903.

*Presidencia del C. Sánchez Mejorada.*

Abierta la sesión á las diez de la mañana, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes, previa lectura y aprobación del acta de la extraordinaria que se efectuó el día 23:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acusando recibo del Decreto número 818 que con fecha 23 del mes en curso, expidió esta Diputación permanente.—A sus antecedentes.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en oficio núm. 2,257 de 20 del actual, comunica que habiendo sido promovido á Subsecretario de Comunicaciones el Sr. Ingeniero Gilberto Montiel y Estrada, el Presidente de la República tuvo á bien nombrar al Sr. Ingeniero Andrés Aldasoro, para que lo substituyera como Subsecretario de ese Ministerio.—Enterado.

El C. Luis García M. Gobernador interino del Estado de Campeche, en circular de 15 del mismo mes, dice: que terminada la licencia que le fué concedida al C. Gobernador Constitucional José Castellót, en la fecha indicada lo hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo.—Enterado.

El mismo Sr. Castellót, en otra circular de igual fecha, participa haberse vuelto á encargar del Gobierno referido.—El propio trámite.

Se levantó la sesión.

*C. Sánchez Mejorada*, Diputado Presidente.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 2 de Julio de 1903.—*Juan García*, Oficial Mayor.

## MEMORIA GENERAL

de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado, á la XVIII Legislatura en la sesión del 30 de Abril de 1903, comprendiendo el ejercicio de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

(CONTINUA.)

Los empleados federales nombrados durante el año tanto en el Estado como fuera de él, y los funcionarios de otros Estados, se sirvieron dar aviso de haber sido nombrados ó electos y dieron á reconocer algunos de ellos su firma. De esto se dió contestación de enterado y que quedaba tomada nota de su firma. También los funcionarios y empleados federales y los de los demás Estados comunicaron cuando con licencia se separaban del despacho ó volvían á hacerse cargo de él. Contestáronse de enterado esas notas en su oportunidad y con atención.

La Dirección General de Correos se sirvió obsequiar al Gobierno con un ejemplar de la nueva guía postal. Se le dieron las gracias por el obsequio.

El Ministro de Francia solicitó y se le envió por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, copia legalizada de la acta de defunción de Alberto Mercheyer que había fallecido en la Villa de Actopan. Extraviada dicha copia se repitió el envío.

El Ministro de Justicia se sirvió obsequiar al Gobierno con un ejemplar de la Memoria presentada por dicho Ministerio; y el de Fomento, con tres volúmenes componiendo un ejemplar de la Memoria de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos, que restableció los monumentos de El Paso al Pacífico; y el Ministerio de Hacienda se sirvió enviar un ejemplar de su Memoria.

El Representante de México en Austria-Hungría, avisó que el 5 de Junio comenzó á desempeñar las funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en aquel país, dando á conocer también el domicilio de la Legación. Igual aviso se recibió del Representante de México en la República de Cuba, quien comenzó á funcionar el día 1º de Julio. La Secretaría de Justicia se sirvió avisar al Gobierno haber trasladádose las Oficinas del Ministerio al nuevo Palacio, esquina de las calles Cordobanes y 1º del Relox.

El Ministro de la República Francesa solicitó y se le remitió por los conductos legales, copia legalizada del acta de defunción del C. Francés Joseph Borel, que falleció en esta Ciudad en 1898.

El 31 de Octubre de 1902, el Ministro de Relaciones se sirvió comunicar al Gobierno que, el Sr. Presidente de la República concedió el exequatur de estilo á Don Roberto Moreno, para que con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de la República del Perú en esta Ciudad. De esto se dió conocimiento desde luego á la Jefatura Política de este Distrito.

A solicitud del Gobierno del Estado de Durango se le enviaron las leyes de hacienda, municipal y orgánica de Jefaturas Políticas vigentes en este Estado.

El Gobierno de Puebla obsequió al de este Estado con un ejemplar de la Memoria de aquel mismo Gobierno, presentada al Congreso de aquella Entidad Federativa.

(Continuará)

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 102.

Con esta fecha y previas las formalidades legales, he hecho entrega del despacho del Poder Ejecutivo del Estado que interinamente estuvo á mi cargo, al Gobernador Constitucional del mismo, C. Pedro L. Rodríguez.



Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.  
 Libertad y Constitución. Pachuca, Julio 13 de 1903.—*Fco. Hernández.*—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 103.

Hoy ha vuelto á encargarme del despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de haber terminado los asuntos que me obligaron á separarme de él, por licencia que me concedió la Diputación Permanente de la H. Legislatura.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.  
 Libertad y Constitución. Pachuca, Junio 13 de 1903.—*Pedro L. Rodríguez.*—A.....

## Seccion de Avisos.

### LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debo haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

### PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Gripe, Histeria, Influenza, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. Esto específico habla por sí. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero á 23 de Junio de 1903.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

Secretaría de Fomento Colonización ó Industria.—México.—Sección 5.ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los Sres. Simón Cravioto y Wenceslao Labra, pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río "Moctezuma," del Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia se manda publicar por tres veces para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término de un mes contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de 4 50 centavos debidamente cancelada.

C. Secretario de Fomento:

Simón Cravioto y Wenceslao Labra ante Ud. respetuosamente exponemos: que usando de la prerrogativa que concede el decreto de 6 de Junio de 1894 hacemos formal denuncia de las aguas del río Moctezuma que es propiedad Federal, cuya distancia señalamos desde el punto denominado "El Infiernillo" hasta el que se conoce con el nombre de "Adjuntas."

El objeto principal es: que aprovechando la fuerza motriz para la industria en general vaya á suplir la falta de combustible de que adolece el Mineral de Zimapán para alimentar sus máquinas de vapor en sus diversas Oficinas fundidoras; y utilizar sus excedencias en otros establecimientos de los Estados de Querétaro y Guanajuato, así como instalaciones de luz eléctrica para uso público ó particular.

Los suscritos presentarán oportunamente á la Secretaría del digno cargo de Ud. el plano respectivo, perfiles para el trazo y constituirán el depósito conforme á la ley.

El desnivel se calcula en trescientos metros, y la fuerza motriz será la que desarrolle la totalidad de las aguas del río "Moctezuma" que unido al de San Juan del Río precipitan su corriente en el punto llamado el "Infiernillo."

Protestamos no obrar maliciosamente.

México, Mayo 27 de 1903.—*S. Cravioto.*—Rúbrica.—*Wenceslao Labra.*—Rúbrica.

Es copia. México, Junio 8 de 1903.—*Gilberto Montiel.* 16-1º-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 15 de 1903.—Recibido Junio 15 de 1903.—*Quiroz.*

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En los autos testamentarios á bienes del finado Rosalino Vera, vecino que fué de Soyatla de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos por auto fecha diez y ocho de Abril del presente año, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Mayo 8 de 1903.—*Adolfo Lémus,* Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Julio 7 de 1903.—Recibido, Julio 13 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el C. Lic. Refugio M. Merendo Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha concedido al Albacea de la testamentaria de Doña Isabel Ramírez, vecina que fué de Coacuilco, el término de quince días contados desde la última convocatoria que se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que proceda, por memorias simples y extrajudiciales, á la faena de los inventarios de los bienes yacentes, con la obligación de presentarlos para su aprobación dentro del mismo plazo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, Julio dos de mil novecientos tres.—*Rosalino Zerón,* Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 6 de 1903.—Recibido, Julio 14 de 1903.—*Quiroz.*



ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Habiendo concedido autorización el Ejecutivo del Estado á la Srta. Asunción Téllez Girón para que forme por memorias simples extrajudiciales el inventario y avalúo de los bienes pertenecientes á la testamentaria de la Srta. Dolores Téllez Girón, el ciudadano Juez ha señalado á la primera de las señoras expresadas, albacea de la sucesión de que se trata el término de noventa días para que forme y presente para su aprobación los referidos inventarios y avalúo y mandado que se cite á los acreedores que tuviere la sucesión para que dentro de los veinte días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, ocurran á la albacea para que ésta tome nota de sus créditos.

Pachuca, Junio 8 de 1903.—Assa. Arturo Márquez.—Assa. Adrián González y Espinosa. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 11 de 1903.—Recibido, Julio 11 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
—CEDULA HIPOTECARIA.—

Estampillas por valor de 1 peso debidamente canceladas.

En el juicio hipotecario que promueven en este Juzgado los Sres. Gabriel y Romualdo Sánchez contra Don Manuel Trejo y Doña Bibiana Villeda, acompañan una escritura otorgada en esta ciudad á las diez de la mañana del día veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y siete, ante el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito por la cual aparece que los mencionados Señor Trejo y Señora Villeda declaran que en liquidación de cuentas resulta que deben á los Señores Sánchez la suma de novecientos ochenta pesos que en varias partidas facilitaron á aquellos y que para garantizar el crédito referido hipotecan especial y señaladamente los derechos que los hipotecadores reconocen en el intestado de D. Severo Trejo que se encuentran según el certificado de cabildo que se expidió sin reportar ningún gravamen: que los deudores se obligaron á pagar en el término de dos años á contar desde la fecha del contrato, en abonos con dinero efectivo: que si vencido el plazo estipulado los deudores no hubieren cubierto el capital ó parte de él, pagarán desde la fecha del vencimiento el rédito de tres por ciento mensual. Dicha escritura aparece registrada en veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete en la sección respectiva del Registro Público del Distrito. La demanda ha sido admitida por auto del día veintidos del presente mes en el cual y entre otras cosas se ha mandado se expida la presente cédula hipotecaria para los efectos legales. En virtud de las constancias que preceden quedan sujetos los derechos y acciones que reconocen los Sres. Manuel Trejo y Bibiana Villeda en el intestado de D. Severo Trejo y que recaen en el "Rancho del Puerto" á juicio hipotecario: lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en los mencionados derechos y acciones ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del juicio promovido ó viole los derechos en ellos adquiridos por los Sres. Gabriel y Romualdo Sánchez.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide la presente en la ciudad de Zimapán, el veintiocho de Agosto de mil novecientos.—Doy fé. —Eduardo Gómez.—Francisco A. Limón, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1900.—Recibido, Julio 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Por disposición del Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios del niño Luis G. Montiel, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Junio seis de mil novecientos tres.—Assa. Arturo Márquez.—Assa. Adrián González y Espinosa. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 9 de 1903.—Recibido, Julio 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del finado Coronel Sóstenes Vega y Magos, vecino que fué de esta ciudad, el C. Pedro B. Presbítero, Juez primero conciliador propietario y sustituto del de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de fecha de hoy ha mandado que de conformidad con lo prevenido en el artículo 5º del Decreto número 798 se cite al Representante del Fisco y á las demás personas que alude el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado para los inventarios que por memorias simples deberá formar y presentar á este Juzgado el albacea, dentro de los quince días siguientes á la fecha de la última publicación.

Y para su inserción en el Periódico referido, se expide el presente en la ciudad de Zimapán el día treinta de Junio de mil novecientos tres.—Doy fé, Adolfo Sánchez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 2 de 1903.—Recibido, Julio 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CONVOCATORIA.

Habiendo solicitado el menor Trinidad Noseaira, vecino del Mineral del Chico, que este Juzgado le nombrara tutor definitivo, el Lic. Amador Castañeda Juez de lo civil del Distrito por ministerio de la ley que actúa con testigos de asistencia dispuso que se previniera al mismo menor rindiera información sumaria de hallarse en alguno de los casos previstos por el artículo 432 del Código civil, y que se convocara por edictos que se publicarían cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" á los parientes del incapacitado á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última publicación en el primero de dichos periódicos, comparezcan á usar de su derecho.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, Junio diecinueve de mil novecientos tres.—Assa. Arturo Márquez.—Assa. Adrián González y Espinosa. 4-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 4 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. José María Reyes, vecino que fué de esta población, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea, el término de quince días para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á veintisiete de Junio de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 6 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

En los autos del juicio testamentario de Don Pedro Carbajal, vecino que fué de esta población, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto, que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á tres de Julio de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 6 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.



ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
EDICTO.

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del Sr. Benito Salinas, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 13 de Noviembre de 1902.—Amador Castañeda, Srío. 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 3 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.  
EDICTO.

Por disposición del Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestamentaria de Don Estéban Guerrero, vecino que fué del pueblo de Santa Ana de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á diez y ocho de Febrero de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío. 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 6 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

## MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.  
— Sociedad Anónima. —  
AVISO

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Avindos de las Minas de Amistad y Concordia el Reparto Núm. 57, á razón de (\$8.87) ocho pesos ochenta y siete centavos por acción.

El pago se hará en México en el Banco Central, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Pachuca, 10 de Julio de 1903.—Jaime Abraham, Srío. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 10 de 1903.—Recibido, Julio 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA DE "MARAVILLAS Y ANEXAS."

La Junta Directiva de esta Compañía, acordó en su última sesión pagar el "Completo del Reparto núm. 24" á los accionistas avindos de la mina "El Carmen," á razón de \$5.50 por acción (cinco pesos cincuenta centavos) que se pueden cobrar en el Despacho de la Compañía, Capuchinas número siete, de 10 a. m. á 1 p. m. desde el día diez del corriente.

México, Julio 7 de 1903.—Luis Mauroy Durán, Srío. 3-2  
NOTA.—Se dan en la Secretaría los esqueletos de recibo correspondientes.  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1903.—Recibido, Julio 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 180.—El Sr. Arturo Stockdale, vecino del Mineral del Monte, solicita con dos pertenencias la mina llamada "El Chico," para explotar plata de una veta que tiene situada de Oriente á Poniente proximalmente en el Mineral de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con pertenencias del Sr. Cristóbal Ludlow, y por el Poniente con la mina El Grande. Las pertenencias se situarán de manera que con rumbo N. 76° E. midan cien metros.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 27 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1903.—Recibido, Julio 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO,  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 181.—El Sr. Arturo Stockdale, vecino del Mineral del Monte, solicita con diez y seis pertenencias para explotar plata la mina denominada "El Grande" situada al Sur de la mina Capula número 3, en el Mineral de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que linda al Norte con pertenencias del Sr. Francisco Rutle, y al Poniente con la mina San Salustiano, habiendo terreno libre por los demás rumbos. Dichas pertenencias se situarán de manera que partiendo del ángulo Suroeste de la mina Capula antes citada pueden medirse con rumbo S. 7° 30' W. doseientos metros.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 27 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1903.—Recibido, Julio 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 182.—El Sr. Arturo Stockdale, vecino del Mineral del Monte, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata denominada "Zimapán" situada en el Mineral de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, al Sur de la mina Carpinteros y Oriente de la de El Chico. Dichas pertenencias se situarán de manera que por el Norte y partiendo del ángulo Suroeste de la citada mina Carpinteros mida doseientos metros.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 27 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1903.—Recibido, Julio 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 183.—El Sr. Arturo Stockdale, vecino del Mineral del Monte, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata denominada "San Salustiano," sita en el Mineral de Capula, Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, al Sur de pertenencias del Sr. Francisco Rutle y Oriente de la mina "Zimapán." Dichas pertenencias quedarán cien metros al Sur del ángulo Sureste de esta última mina y medirán de Norte á Sur trescientos metros.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio 27 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 8 de 1903.—Recibido, Julio 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 296.—El Sr. León Lemaire, mayor de edad, originario de Bélgica, vecino de esta ciudad y minero, ha solicitado se reduzca á una pertenencia las tres que solicitó para la mina denominada "La Purísima," con su respectivo tiro y socavón, sita en panino de Tolimán de este Municipio y Distrito, este fondo que no tiene colindancias mineras llevará el nombre de "Edison;" en este perímetro se encuentran vetas productoras de minerales de plomo y plata y la medición se practicará partiendo de un hecladero, donde hay dos boca-minas casi en la meseta del cerro.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapán, Julio 3 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-2  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 4 de 1903.—Recibido, Julio 9 de 1903.—Quiroz.



ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

Núm. 186.—Los CC. Luis Hernández, Jesús P. Manzano, y Manuel María Rojas, de esta vecindad, como Consejo de Administración de la Negociación Minera de Santa Irene y Anexas S. A., solicitan con el nombre de "Ampliación Oriente de Santa Irene," ocho pertenencias para explotar plata con ley de oro de una veta situada de Oriente a Poniente en el cerro de Ojo de Agua del Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arrenal del Distrito de Actopan, y que colinda: al Norte con el cerro de Corral de Peña, al Oriente con el de los Antojos, al Sur con el río de Sabino Chico y al Poniente con la mina Santa Irene. Existen como señales notables un tiro y un socavón.  
 Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Juan S. González, de esta vecindad.  
 Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.  
 Pachuca, Julio 3 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3-3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 3 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Núm. 310.—El Sr. Lino del Río, vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "La Soledad" la concesión de veinticinco pertenencias en una veta superficial que produce minerales de plomo, ubicada al Oriente del punto de Flojonales de este Municipio y Distrito, siendo el punto más próximo y prominente a esta veta el cerro del "Infiernito" y el barrio de "La Mangana" careciendo este fundo de colindancias mineras.  
 Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Eliezer Perea, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.  
 Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.  
 Zimapan, Junio 16 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3  
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 30 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Núm. 329.—El Sr. Jesús Canales Iglesias, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "Las Anexas" la concesión de seis pertenencias al N. O. del fundo "Espíritu Santo" más los huecos y demasías que resulten entre estas seis pertenencias y las de las minas "San Vicente" y "Espíritu Santo," entre "Espíritu Santo," "San Vicente," "San Joaquín" y hueco ó demasías solicitadas por "Ludlow Bravo y Compañía," otro hueco entre "Espíritu Santo" y las seis pertenencias al principio mencionadas, y además la demasia y hueco al Sur de "Espíritu Santo" y pertenencias de "La Fé," sita en terrenos de "San Andrés" de este Municipio y Distrito, y para explotar vetas de plomo y plata.  
 Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.  
 Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.  
 Zimapan, Junio 26 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3  
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 29 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Núm. 333.—El Sr. Juan Vizuet, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de diez pertenencias para una veta libre que se llamará "Catalina," sita en una loma que existe arriba de la barranca del Rayo cerro del Cuaxhidhó, de este Municipio y Distrito, su veta corre de Norte a Sur, produce minerales de plomo, la bocamina vé al Poniente, tiene por señas particulares una palma como á doce metros y este fundo carece de colindancias mineras.  
 Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Porfirio Torres, vecino de la ciudad de Pachuca.  
 Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.  
 Zimapan, Junio 30 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3  
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 30 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Núm. 336.—El Sr. Carlos B. Kuecher, solicita como Apoderado y Gerente de la "Zimapan Mining and Smelting Company" la concesión de cinco pertenencias para la mina "Los Tres," llamada antiguamente "El Vaquero" y ahora "Lady Dixie" situada en los cerros de San Felipe de este Municipio y Distrito, sus vetas producen minerales de plomo y plata, tiene por colindante al Norte las pertenencias de la mina "Balcones" y tercero libre por los demás rumbos tomándose como centro la bocamina citada.  
 Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Geo. T. Emerson, vecino de esta ciudad.  
 Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.  
 Zimapan, Junio 29 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3  
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 29 de 1903.—Recibido, Julio 4 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Núm. 337.—El Sr. Jesús Canales Iglesias, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita con el nombre de "Evita" la concesión de seis pertenencias, demasías y huecos, á unas vetas de metales ferrosos con ley de plomo y plata, situadas en el cerro de "Santa Gertrudis" de este Municipio y Distrito y cuyo fundo se situará entre las pertenencias de las minas "La Fé" por el Norte, al Este las de "Lomo de Toro," al Sur y Este, las de "San Antonio" y "El Nopalito" y al Oeste las de "Espíritu Santo" y "Anexas."  
 Practicará la medición sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.  
 Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente.  
 Zimapan, Junio 30 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3-3  
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 1 de 1903.—Recibido, Julio 6 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
**COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."**  
 — Sociedad Anónima. —  
 AVISO

El Consejo de Administración, de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones números 75 y 76 á razón de 25 cs. por acciones y pagaderas en los días 25 del presente y del venidero Agosto, en las oficinas de costumbre.  
 Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas pagadores.  
 Pachuca, 5 de Julio de 1903.—Francisco Bracho, Srío. 3-3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 7 de 1903.—Recibido, Julio 7 de 1903.—Quiroz.

**DIVERSOS AVISOS.**

ESTADO DE HIDALGO.  
 DISTRITO DE METZQUITLÁN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITLÁN  
 AVISO.

La Sra. Agapita Acosta originaria y vecina del pueblo de Carpinteros de esta jurisdicción, ha denunciado como mostrenco ante esta Presidencia, un terreno ubicado en dicho pueblo, con una extensión de un hectómetro de sembradura de maíz poco más ó menos, que contiene una pequeña parte de monte y cerro, pues en general dicho terreno es estéril, y está limitado del modo siguiente: por el Norte colinda con propiedad de Guadalupe Angeles; por el Sur con el Puerto y terreno de Ramón Cordero; por el Oriente con terreno de Miguel Perestre, y por el Poniente con propiedad de Jesús Cuena.  
 El terreno que se acaba de deslindar, ha sido valuado por los Sres. Marcial Hernández y Cenobio Lara, en la suma de \$30.00 es. treinta pesos.  
 Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil vigente.  
 Metzquitlán, Julio 10 de 1903.—Trinidad Chárez.—Manuel Trietan, Srío. 3-1  
 Administración de Rentas.—Metzquitlán.—Derechos enterados, Julio 11 de 1903.—Recibido, Julio 14 de 1903.—Quiroz.



**BANCO DE HIDALGO.**

— Sociedad Anónima. —

AVISO.

El Consejo de Administración en sesión de esta fecha, acordó hacer un reparto á los Señores Accionistas de \$4.00 por acción, á cuenta de las utilidades del presente ejercicio, cuyo pago se hará del día 15 en adelante en las oficinas de este Banco y en México, en el Banco Central Mexicano, mediante entrega del cupón núm. 1 de las acciones, adherido al recibo en los esqueletos que se proporcionan en ambos Bancos.

Pachuca, Julio 9 de 1903.—El Director Gerente, *R. Castañeda y Palomar.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 11 de 1903.—Recibido, Julio 11 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día (27) veintisiete del corriente mes, á las (10) diez de la mañana, deberá tener lugar en el local de esta oficina, el remate de dos fincas urbanas de la propiedad de la Sra. Inés Villamil, ubicadas en la cabecera del Municipio de Mineral del Chico, en los barrios de la "Sierra" y de "Longinos," secuestradas para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate, los valores de \$200.00 y \$300.00 *doscientos y trescientos pesos* respectivamente en que constan empadronadas dichas fincas, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes de los precios que se anuncian y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 11 de Julio de 1903.—*Vicente Madrid.* 2—1

Recibido, Julio 11 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de la finca urbana núm. 10, sita en el 2º callejón de Peñafiel de esta ciudad, embargada al C. Atanasio Moreno para cubrir al Fisco un adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca á tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día (21) veintiuno del corriente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$146.11 es. *cuatrocientos cuarenta y seis pesos once centavos* que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 13 de Julio de 1903.—*Vicente Madrid.* 2—1

Recibido, Julio 13 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Sr. Gerardo Torres Colín, originario y vecino de este Municipio con casa habitación en el barrio de "La Cruz" ha denunciado, como baldío un terreno ubicado en el propio barrio, y que mide (99m975) noventa y nueve metros novecientos setenta y cinco milímetros cuadrados, siendo sus linderos; por el Oriente, con la zanja principal de esta población; al Poniente, con terrenos de la intestamentaria de D. Agustín Torres; al Norte, con terrenos del denunciante; y al Sur con la vía pública.

El terreno mencionado ha sido valuado por los peritos Sres. Sotero Fuentes y Cayetano Guerrero en la suma de \$74.98 es. *setenta y cuatro pesos noventa y ocho centavos.*

Publiquense los avisos en el "Periódico Oficial" del Estado y en los lugares públicos de costumbre durante el término fijado por el artículo 682 del Código Civil del Estado, para los efectos á que haya lugar.

Tasquillo, Mayo 7 de 1903.—*Felipe Hernández.—Próspero L. Guerrero,* Srio. 28 M.—16 y 28 J.—16 y 28 J.—16 A.

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1903.—Recibido, Mayo 25 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE METZQUITILAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITILAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y depositada en poder del C. Sixto Jiménez como mostrenca, se encuentra una vaca amarilla como de cuatro años de edad sin fierro ni señal alguna, y quebrada de la pata derecha; cuyo animal según la opinión de los peritos Trinidad Chávez y José María Ordáz, fué valuada en veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil.

Metzquitilán, Mayo 4 de 1903.—*Jacinto Pérez Gutiérrez.—Manuel Tristán,* Srio. 16 M.—4 y 28 J.—16 J.

Recaudación de Rentas.—Metzquitilán.—Derechos enterados, Mayo 7 de de 1903.—Recibido, Mayo 12 de 1903.—*Quiroz.*

**CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL**

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

*Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.*

México.—*Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.*

**La Parálisis**

Se cura, se ha curado, *se está curando.* Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

**Píldoras Rosadas****Del Dr. Williams.**

Muchos paralíticos en todo el mundo se han curado, *hasta abandonar las muletas y bastones,* con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

**Miles Curados.****Miles Curándose.**

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Enero á 28 de Marzo de 1903.